

**D. ANTONIO JOSE PALMA PALMA, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).**

**CERTIFICA:** Que la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2019 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**<<TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA NUEVA MEMORIA TÉCNICA PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOCORRISMO PARA EL PROGRAMA DE PISCINA CUBIERTA Y PISCINA DE VERANO.**

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (2), del PP (1), de IULV-CA (1), de Cambiemos Palma (1), de Ciudadanos (1), de los representantes Clubes Deportivos (2), y de la representante del Consejo Escolar Municipal (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.-Que se inicie el procedimiento para la contratación interesada en la memoria justificativa transcrita en el cuerpo del presente acuerdo. Dicha memoria es la siguiente:

Área/ Departamento	Patronato Deportivo Municipal
Justificación de la necesidad a satisfacer:	
Impartición de clases (Docencia) en el medio acuático para los programa de Piscina Cubierta y Piscina de Verano y servicio de Socorrismo para el programa de Piscina Cubierta y Piscina de Verano según el art. 28 y 116 LCSP.	
Tipo de contrato	Servicios
Subtipo	Servicios de Esparcimiento, Culturales y Deportivos.
Justificación de la insuficiencia de medios en el caso de contratos de servicios:	
El Patronato Deportivo Municipal no cuenta con monitores de natación ni socorristas.	
Procedimiento de adjudicación	Abierto
Tramitación	Anticipada con fecha prevista de inicio 1 de enero de 2020
Justificación del procedimiento de licitación	
<b>NO se fracciona el objeto del contrato, NO se altera el objeto del contrato para</b>	

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. (957) 644 675 Fax 644 739  
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

**1ED7 9C64 BC17 4B85 DEB3**



1ED79C64BC174B85DEB3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es>

Firmado por El Secretario Acctal. del Patronato Deportivo Municipal PALMA PALMA ANTONIO JOSE el 25/10/2019  
VºBº de El Presidente del Patronato Deportivo Municipal NAVARRO SANTIAGO ANTONIO el 28/10/2019

evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y el precio <b>SI</b> se considera adecuado al mercado.											
<b>Objeto del contrato</b>											
Adjudicación servicio de impartición de clases (Docencia) en el medio acuático para los programa de Piscina Cubierta y Piscina de Verano y servicio de Socorrismo para el programa de Piscina Cubierta y Piscina de Verano											
Código CPV	92600000-7 Servicios deportivos										
El presupuesto base de licitación, entendido como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, resulta ser el siguiente: (Art. 100 LCSP)											
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Presupuesto Base Licitación</th> </tr> <tr> <th>Importe</th> <th>% IVA</th> <th>Importe total con IVA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">50.907,78 €</td> <td style="text-align: center;">10.690,63 €</td> <td style="text-align: center;">61.598,41 €</td> </tr> </tbody> </table>			Presupuesto Base Licitación			Importe	% IVA	Importe total con IVA	50.907,78 €	10.690,63 €	61.598,41 €
Presupuesto Base Licitación											
Importe	% IVA	Importe total con IVA									
50.907,78 €	10.690,63 €	61.598,41 €									
Cantidad estimada en función a la programación, Pendiente de Estudio Económico											
Plazo de duración	1 año										
En el presente contrato SI está prevista la prórroga del contrato de un año de conformidad con el Art. 29 LCSP.											

SEGUNDO.- Solicitar Estudio Económico a la Delegación de Desarrollo de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Que por la Intervención de Fondos se emita informe sobre los siguientes extremos:

1º) Consignación presupuestaria.

2º) El porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

CUARTO.- Que por el Técnico de Actividades o la persona que designe, se redacte el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que ha de regir en dicha contratación y se emita el correspondiente informe técnico conforme al modelo establecido en el que se deberán recoger todas aquellos extremos que se establecerán en el pliego de cláusulas administrativas particulares que, junto con el pliego técnico, han de regir en dicha contratación.



QUINTO.- Que por la Administrativa del Negociado de Contratación se redacte el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares en base al informe técnico emitido que, junto con el de prescripciones técnicas particulares, ha de regir en la contratación de que se trata.

SEXTO.- Que por la Secretaria General se emita informe respecto al pliego de cláusulas administrativas particulares y al expediente de contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.7 y en la Disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEPTIMO.- Que con carácter previo a la aprobación del expediente se proceda a la fiscalización previa por la Intervención de Fondos.>>

Y para que así conste en el expediente de su razón, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente.

Firmado y fechado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**1ED7 9C64 BC17 4B85 DEB3**



1ED79C64BC174B85DEB3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<https://www.palmadelrio.es>

Firmado por El Secretario Acctal. del Patronato Deportivo Municipal PALMA PALMA ANTONIO JOSE el 25/10/2019  
VºBº de El Presidente del Patronato Deportivo Municipal NAVARRO SANTIAGO ANTONIO el 28/10/2019